



Resolución Administrativa

Lima, 19 de DICIEMBRE de 2023.

VISTO:

La solicitud de fecha 21 de noviembre del 2023, que contiene el Informe N° 251-EPByP-OP-2023-HONADOMANI.SB, sobre entrega económica por subsidio por sepelio a favor de doña Marlene Janet Zúñiga Lavini por el fallecimiento de su señor padre don Benito Octavio Zúñiga Quiroz, acaecido el 09 de noviembre de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 420-2019-EF Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público;

Que, el numeral el numeral 4.6 subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda;

Que, mediante escrito Marlene Janet Zúñiga Lavini identificada con DNI N° 07598640 con cargo Asistente Administrativo I, personal administrativo, servidora de la Oficina de Personal solicita se le otorgue la entrega económica de subsidio por sepelio por el fallecimiento de su señor padre Benito Octavio Zúñiga Quiroz DNI N° 09270748;

Que, con Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil de Lima RENIEC obrante a fojas siete, certificando el fallecimiento de su señor padre don Benito Octavio Zúñiga Quiroz 09270748 acaecido el 09 de noviembre de 2023;

Que, de lo detallado en los párrafos precedentes, se comprueba que la servidora se encuentra inmersa dentro de los alcances del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, correspondiéndole el pago de la entrega Económica por subsidio por sepelio y subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario causado por el fallecimiento de su familiar;

Con Visto Bueno de la Responsable de Selección, Sistema e Información de Personal – SINPER del Equipo de Control de Asistencia, de la Coordinadora del Equipo de Programación Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé Unidad Ejecutora N° 033;

Que, de conformidad con la Ley 31638 Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023, el numeral 12.2 del artículo 12 de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, que delega facultades en las Oficinas de Recursos Humano de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud; Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Supremo N° 015-2018-SA, Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 2884-2003-SA/DM que aprueba Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:

Artículo 1° Reconocer y otorgar a favor de doña Marlene Janet Zúñiga Lavini identificada con DNI N° 07598640 la suma de MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 1, 500.00), por concepto de entrega económica por subsidio por sepelio, por el fallecimiento de su señor padre Benito Octavio Zúñiga Quiroz DNI N° 09270748, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. Disponer que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, está supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Específica de Gasto; 2.2.2.1.3.1., de la Unidad Ejecutora 033 del Pliego 011 del Ministerio de Salud.

Artículo 3°. Disponer la notificación de la presente Resolución a la interesada y a los estamentos que correspondan.

Artículo 4°. Disponer que el Área de Selección, Sistema e Información de Personal SINPER del Equipo de Administración de Recursos Humanos, la incorporación de la presente resolución en el legajo personal de la servidora mencionada en el Artículo 1°.

Artículo 5°. Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

EYVT/DSIZ/drcm
cc. archivo

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Mg. EDDY YUBENS VELASQUEZ TORRES
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL